



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-08-21 14:47:27
Firmado: MIGUEL EDUARDO GONZALEZ REBELLON
Código: d2a677e554 , Firma electrónica



Radicado No. 20254000006503

Oficio No. DCTI-10900

21/08/2025

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctora

ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN

Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

Fiscalía General de la Nación

Edificio Capital Tower -

Bogotá - Bogotá D.C.

05

ASUNTO: ALCANCE ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTÍA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE ESPECIALIZADO ENCASE PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL EN LOS GRUPOS DE INFORMATICA FORENSE DEL CTI A NIVEL CENTRAL Y SECCIONALES

Respetada Dra. Andrea, buenos días,

De la manera más atenta, me permito enviar en treinta y tres (33) folios el estudio previo del proceso arriba referenciado con los ajustes solicitados.

Lo anterior, para continuar el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,

Documento Firmado Electrónicamente

MIGUEL EDUARDO GONZALEZ R

Grupo Apoyo Contractual y Gastos Reservados CTI

Anexo (s):

Proyectó: nombre completo – cargo y visto bueno

Revisó: nombre completo – cargo y visto bueno

DIRECCION DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION C.T.I.
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO T PISO 2
111321

(601) 5702000 - 13266
WWW.FISCALIA.GOV.CO



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 1 de 24

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. (Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del mismo consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la Ley.</p> <p>En el anterior contexto, al Cuerpo Técnico de Investigación - CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en artículo 34 del Decreto 898 del 2017 le fueron asignadas, entre otras, las siguientes funciones: "(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación (...) 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento (...)"</p> <p>Así las cosas, al Departamento de Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, le fueron asignadas, entre otras, las siguientes funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Resolución No. 00032 del 27 de mayo de 2021: "(...) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (...) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (...)"</p> <p>Acorde a lo anterior, una de las grandes funciones del Departamento de Criminalística del CTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP y/o EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales está la informática forense, es así que, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.5. de la Resolución No. 0032 del 27 de mayo de 2021, dentro de la estructura del Departamento de Criminalística, en la sección técnico-científica, se cuenta con el Grupo de Informática Forense.</p> <p>De manera que, en el marco de la disciplina de informática forense, el Grupo de Informática Forense de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.9 de la Resolución No. 20 del 23 de febrero de 2021, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: "Realizar identificación y recolección de Evidencia Digital Especializada; Efectuar exámenes de laboratorio en dispositivos móviles; Realizar exámenes en laboratorio de dispositivos de almacenamiento; Ejecutar exámenes de software, bases de datos y buzones de correo electrónico; realizar duplicados de medios de almacenamiento digital en rupturas procesales y asistencias judiciales; Recolectar evidencia digital en entornos web (...)"</p>	

En esa línea, el Grupo de Informática Forense, en desarrollo de sus funciones, trata la evidencia digital aplicando las mejores prácticas internacionales, siempre respetando la cadena de custodia, mediante procedimientos técnicos de identificación, preservación y análisis. De esta forma, se presenta el producto garantizando su validez dentro en un proceso judicial. A fin de preservar y analizar los datos digitales inmersos en una investigación judicial, es conveniente el uso de herramientas especializadas reconocidas en el ámbito de la informática forense a nivel mundial, recomendadas por organismos homólogos o avaladas por entidades dedicadas a la evaluación de dichas herramientas, tal es el caso de NIST (National Institute of Standards and Technology). Considerar estos aspectos, permite generar un grado de confianza frente a los resultados obtenidos.


La informática forense definida como: la aplicación de la ciencia a la identificación, recopilación, preservación, examen, análisis y presentación de evidencia digital de manera legalmente aceptable y válida en cualquier proceso judicial, en tal sentido, no solo es aplicable a las investigaciones relacionadas con delitos informáticos o delitos cometidos a través de medios informáticos, sino de forma transversal a todas las investigaciones en las que se encuentre inmerso un dispositivo de almacenamiento digital que pueda contener información útil para el esclarecimiento de un hecho delictivo.

Así mismo, la ejecución de actividades de informática forense permiten la obtención de insumos de información valiosos para el desarrollo de las investigaciones y con ello generar un gran aporte al cumplimiento de la función constitucional encomendada a la Fiscalía General de la Nación; en este sentido, resulta esencial mantener en buen funcionamiento las herramientas tecnológicas que se emplean para el cumplimiento de dicha función, además de fortalecer el talento humano que soporta la especialidad, esto con el fin de garantizar el desempeño óptimo del proceso y lograr mejores resultados.

Aunado a lo anterior, en ejercicio de sus funciones forenses, los laboratorios emiten informes periciales, los cuales, para que tengan validez dentro del proceso penal, tienen que cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 906 de 2004 y por las Normas Técnicas NTC - ISO/IEC-17025:2017, y NTC-ISO/IEC-17020:2012, según las cuales, los ensayos y las inspecciones deben ser validados, de modo que los dictámenes puedan ser sustentados ante el estrado judicial y así finalmente prestar a las autoridades un servicio eficaz, eficiente y oportuno.

No obstante lo anterior, es necesario precisar que con el inicio en el año 2005 del sistema penal de tendencia acusatorio, no basta con la sola presentación del informe del perito, sino que éste podrá ser citado por el fiscal o la defensa a la audiencia de juicio oral, con el fin de ser interrogado en relación con aspectos tales como: los antecedentes que acrediten sus conocimientos teóricos sobre la ciencia, técnica o arte en que es experto; sobre antecedentes que acrediten su conocimiento en el uso de instrumentos o medios en los cuales es experto; sobre los antecedentes que acrediten sus conocimientos prácticos en la ciencia, técnica, arte u oficio y sobre los principios científicos, técnicos o artísticos en los que fundamenta sus verificaciones o análisis, entre otros. Los anteriores aspectos son de vital importancia, ya que son los que van a demostrar la idoneidad técnico-científica del perito y el grado de aceptación de los principios científicos, técnicos o artísticos en que se apoya el perito para rendir su informe, elementos que van a jugar un papel fundamental en el criterio del juez al momento de apreciar el informe pericial como medio de conocimiento.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas, el Departamento de Criminalística / Sección Técnico-Científica cuenta con 26 Grupos de Informática Forense distribuidos en el territorio nacional, así: Antioquía, Arauca, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cali, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, La Guajira, Huila, Magdalena, Medellín, Meta, Nariño, Nivel Central, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 3 de 24

Los grupos mencionados dependen de hardware y software específico con capacidad de generar resultados técnicamente válidos para realizar las actividades periciales en torno a la evidencia digital, ya que el empleo de otro tipo de herramientas no probadas ni avaladas puede llevar a resultados poco confiables que pueden llegar a ser controvertidos y desestimados en juicio.

Es así que, actualmente, el Grupo de Informática Forense cuenta para el desarrollo de sus funciones con la licencia de software especializado EnCase, y, considerando la velocidad en la que evoluciona la tecnología y que, la delincuencia la emplea en provecho de su accionar delictivo, la entidad debe fortalecerse de manera continúa mejorando sus capacidades.

En lo que respecta a las características de usabilidad de esta licencia, se tiene que, está diseñada para la extracción, recuperación y preservación de evidencia digital proveniente de equipos de almacenamiento, como lo son: discos duros internos y externos, USB, Micro SD, entre otros.

Ahora bien, la licencia de la herramienta EnCase se encuentra vigente hasta el 20 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta que, en el año 2024 mediante el contrato FGN-NC-0200-2024 se realizó la actualización de una (1) licencia serial X100008269002 con los dongles: G3002086651, G3002086654 y G3002086650 esta, herramienta hasta esa fecha.

De manera que, al encontrarse próxima la fecha de finalización de la vigencia de la licencia, se hace necesario contar con la actualización y soporte técnico, el cual debe contratarse anualmente con el fin de adelantar los respectivos procesos de **actualización** para garantizar que el software cuenta con las mejoras incluidas en las últimas versiones liberadas por el fabricante y la legalidad requerida para su uso; así mismo, el **soporte técnico**, mediante el cual se atiendan los requerimientos de soporte en sitio o remoto cuando lo requiera la entidad, buscando inicialmente garantizar la continuidad de los servicios que se prestan en los grupos de Informática Forense a nivel nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la Entidad es esencial realizar la actualización y soporte técnico de las mencionadas licencias, debido a que las mismas son un insumo para el manejo de evidencia digital en el marco del análisis de los elementos materia de prueba objeto de estudio.

Es así que, con la actualización de las licencias de las herramientas de software, en caso de requerir estas últimas, se pretende garantizar la continuidad del servicio y optimizar la labor que desarrollan los peritos adscritos a los Grupos de Informática Forense a nivel nacional, mejorando la calidad de los resultados y así aportar evidencias de forma oportuna y confiable dentro de los procesos investigativos adelantados por la Fiscalía General de la Nación los cuales deberán ser presentados ante los estrados judiciales.

Por lo tanto, es evidente la importancia que representa la idoneidad en el análisis de la evidencia digital en apoyo a las investigaciones, en especial, cuando se hace necesario certificar los métodos y las herramientas empleadas en la recuperación de información que se almacena en medios digitales, así como la extracción y análisis de esta, o en aquellos casos que se requiera la búsqueda especializada de información, constituyéndose en un soporte primordial del fiscal delegado tanto en investigación como en juicio oral.

Por lo expuesto, anteriormente, se requiere adelantar el proceso de contratación para la actualización y soporte técnico de la licencia de software especializado EnCase para el manejo de evidencia digital en los Grupos de Informática Forense del CTI -Nivel Central y Seccionales.

Es importante tener en cuenta que, en la vigencia pasada se adelantó la contratación de actualización y soporte técnico de la licencia en mención, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, para esta

vigencia se acudirá a la misma modalidad por las mismas razones que la motivaron y que, más adelante se relacionan.

La herramienta **EnCase** ha sido utilizada en desarrollo de actividades periciales, al menos, para rendir 159 informes de laboratorio durante los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, con esto, se contribuyó a la resolución de hechos delictivos que afectaron la seguridad de la información y la protección de los datos, el patrimonio económico, entre otras tantas vulneraciones a bienes jurídicamente tutelados. Desde el laboratorio se analizó información de los cuatro últimos años para evidenciar la necesidad e importancia de contar con la herramienta debidamente actualizada, no quiere decir que en los años anteriores al 2021 no se hubiera utilizado.

Por los motivos anteriormente expuestos, se requiere contratar la actualización de la herramienta forense **EnCase**, la cual apoya a otras herramientas forenses, esto dado que algunas características de esta herramienta nos dan la versatilidad de poder analizar diferentes elementos de almacenamiento, lo cual no es posible con otras herramientas, logrando así dar respuestas a las diferentes peticiones de los despachos de los fiscales para apoyar en su actividad investigativa.

1.2. Antecedentes Contractuales

Desde la conformación del Grupo Informática Forense de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación mediante la Resolución No. 010 del 4 de agosto de 2008 de la Dirección Nacional del CTI de la FGN, se ha visto en la necesidad de contar con herramientas forenses de última tecnología que le permitan cumplir con las funciones encomendadas. Al inicio, los equipos con los que contó este Grupo fueron producto de las donaciones realizadas por diversos organismos en apoyo a la Fiscalía General de la Nación, en especial Entidades del gobierno de Estados Unidos y posteriormente en el mismo año, la Entidad asignó presupuesto para la actualización de los siguientes elementos.

Por considerarlo de interés, se relacionan las tres últimas actualizaciones:

2022:

Contrato	Contratista	Valor	Objeto	Componentes
119	IOCOM	\$29.597.076,9	ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL EN LOS GRUPOS DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CTI NIVEL CENTRAL Y SECCIONALES. ALCANCE OBJETO: GRUPO No. 4: TEMA 1. Actualización Licencias Digital Collector e Inspector. TEMA 2. Actualización Licencias UFED. TEMA 3. Actualización Licencia UFED Cloud	Actualización de 3 licencias de EnCase.

El proceso se puede consultar en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2931604&isFromPublicArea=True&isModal=False>

2023:

Contrato	Contratista	Valor	Objeto	Componentes
0112 Minima cuantía	IOCOM	\$20.230.000	ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO ENCASE PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL EN LOS GRUPOS DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CTI NIVEL CENTRAL Y SECCIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Una licencia con tres usuarios.

El proceso se puede consultar en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4582335&isFromPublicArea=True&isModal=False>

2024:

Contrato	Contratista	Valor	Objeto	Componentes
0200 Mínima cuantía	INTERNET SOLUTIONS S.A.S.	\$19.887.280	Actualización y soporte técnico de licencias de software especializado EnCase para el manejo de evidencia digital en los Grupos de Informática Forense del CTI nivel central y seccionales.	Una licencia con tres usuarios.

El proceso se puede consultar en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6598051&isFromPublicArea=True&isModal=False>

1.3.

Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Actualización de una (1) licencia EnCase, serial X100008269002 los dongles: G3002086651, G3002086654 y G3002086650	Unidad	1	1	0

1.4.

Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

La no actualización y/o renovación de la licencia de software especializado EnCase, generaría serias limitaciones en el desarrollo de los procedimientos forenses a cargo de este laboratorio, concretamente en la extracción, recuperación y preservación de evidencia digital almacenada en discos duros internos y/o externos, unidades de memoria flash USB, tarjetas microSD y otros tantos.

La baja efectividad que ocasionaría este escenario se identifica, entre otras, por la falta de oportunidad en la obtención de mejores resultados, debido a que, si las herramientas no están actualizadas y/o renovadas, no es posible tener acceso al soporte técnico y nuevas funcionalidades desarrolladas por el fabricante.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 7 de 24

Es así que las consecuencias de esta hipotética situación redundan en dificultades a la hora de asumir desafíos relacionados con el tratamiento de evidencia digital derivados del vertiginoso avance tecnológico y que, desde luego, pueden limitar el esclarecimiento de hechos con características de delito.

En suma, el escenario propuesto generaría represamiento en las solicitudes de análisis de medios de conocimiento de diferentes despachos, toda vez que, la actividad de Informática Forense es transversal a todas las variables delictivas que cursan en la Fiscalía General de la Nación.

1.5. Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

Ítem	Descripción	Lugar	Cantidad
1	Actualización de una (1) licencia EnCase, serial X100008269002 los dongles: G3002086651, G3002086654 y G3002086650	Grupo Informática Forense - CTI Nivel Central y Seccionales (modelo centralizado)	Una (1) licencia con tres (3) usuarios

1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Se da cumplimiento al Decreto 142 de 2003, en el sentido que por la cuantía pueden participar en el proceso las Mipymes, ya que se reconoce la especialidad técnica de la licencia garantizando la competencia, frente a la pluralidad de oferentes que poseen esta la capacidad y especialización para cubrir necesidad de manera integral.

Acorde a lo manifestado por el estudio del sector, "(...) En el mercado se encuentran diferentes oferentes representados en grandes, medianas y pequeñas compañías que puedan suministrar el tipo de bien requerido, con el fin de identificar las MiPymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso se realizó una búsqueda en el SECOP II de las empresas registradas con el código UNSPSC respectivo, (...) Se realizó una búsqueda en el SECOP II, en el cual se tomó una muestra de 40 empresas para identificar cuáles son MiPymes; se pudo evidenciar que 27 empresas son MiPymes, estableciendo un 67,50 % de la muestra, lo cual indica que habría un porcentaje grande de participación de estas empresas para el presente proceso".

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto
ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE ESPECIALIZADO ENCASE PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL EN LOS GRUPOS DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CTI NIVEL CENTRAL Y SECCIONALES.	
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

N/A

2.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias

N/A

2.4. Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5. Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción										
Nombre bien o servicio	EnCase										
Clasificación UNSPSC	81112202, 43232605, 81111808 y 43232309										
Requisitos generales	Actualización y soporte técnico de la licencias del software EnCase, para su funcionamiento en un modelo centralizado y escalable. Licencia serial X100008269002 con la cual se encuentran los siguientes dongles:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Seccional</th> <th>Serial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td rowspan="3">Grupo Informática Forense CTI Nivel Central</td> <td>G3002086651</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>G3002086654</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>G3002086650</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Seccional	Serial	1	Grupo Informática Forense CTI Nivel Central	G3002086651	2	G3002086654	3	G3002086650
No.	Seccional	Serial									
1	Grupo Informática Forense CTI Nivel Central	G3002086651									
2		G3002086654									
3		G3002086650									
Requisitos específicos	<p>Funcionamiento con el modelo centralizado de licenciamiento:</p> <pre> graph TD S[Servidor de licencias] --- SEF1[Seccional Estación Forense Fija] S --- SEFP[Seccional Estación Forense Portátil] S --- NCFP[Nivel Central Estación Forense Portátil] S --- NCF[Level Central Estación Forense Fija] </pre> <ul style="list-style-type: none"> El servidor de licencias en red (software), de la herramienta forense, se instala en el servidor destinado por la Subdirección 										

de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la FGN para este fin.

- El cliente (software) de la herramienta forense, previamente instalado en la estación forense (portátil o fija), se conecta al servidor de licencias para obtener una licencia.

Generalidades del modelo centralizado de licencias:

- Toda la infraestructura requerida para el correcto funcionamiento del modelo centralizado de licencias está a cargo de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la FGN.
- El Contratista debe prestar el acompañamiento y soporte técnico a fin de mantener funcionando el modelo centralizado, de igual forma, en caso de presentarse fallas durante el tiempo de vigencia de la actualización de las licencias.
- El modelo debe seguir garantizando la escalabilidad de acuerdo con la concurrencia; el modelo debe permitir el aumento de licencias a través de la actualización de las licencias con las que cuenta la Entidad hasta cubrir su totalidad, si las condiciones económicas son favorables para la FGN; posteriormente y si la demanda en el uso de la herramienta lo exige, se hará a través de la adquisición de licencias nuevas.
- El servidor de licencias preferiblemente deberá almacenar los logs de conexión o implementar un mecanismo que permita generar los reportes de uso de las licencias y/o control de estas.

Actualización de Licencias.

Garantizar la vigencia de la licencia y el soporte técnico por término de un (1) año a partir de la entrega de la actualización y su recibo a satisfacción. Durante el término de vigencia se debe permitir el acceso a las últimas versiones liberadas por el fabricante de la herramienta, sin costo adicional para la FGN.

Servicio de soporte.

Servicio de soporte 5X8, de acuerdo con los niveles de severidad ofertados y establecidos en las políticas de soporte del fabricante las cuales deben incluir como mínimo:

- Disponer de un email y chat de soporte con servicio al cliente 5X8 y responder al llamado de servicio en un término no mayor a 4 horas en idioma español o con traductor.

	<ul style="list-style-type: none"> Asignar el personal para atención en sitio en Bogotá y de forma remota en otras ciudades. <p>Las demás que designe la política de soporte del fabricante.</p>
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Dongle o licencia electrónica / unidad.
<i>NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A</i>	
2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables
<p>Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de gestión integral de residuos vigente de la entidad.</p>	
2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista
<p>ACTUALIZACIÓN LICENCIA ENCASE Y SUS USUARIOS</p> <ol style="list-style-type: none"> Efectuar la entrega y renovación de las licencias objeto de la aceptación de oferta a nombre de la Fiscalía General de la Nación, en la última versión desplegada en el mercado por parte del fabricante, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad, así como, la oferta económica presentada. Entregar al supervisor del contrato los certificados de activación de las licencias objeto de la contratación, a nombre de la Fiscalía General de la Nación. Garantizar la vigencia del licenciamiento objeto de la aceptación de oferta, así como el soporte técnico, a partir del vencimiento del plazo y durante el periodo de la garantía, término durante el cual, se deberán desplegar las actualizaciones y desarrollos que surjan para las licencias adquiridas, sin que se generen costos adicionales para la Entidad. Mantener la condición de perpetuidad con renovación de las licencias que se actualicen. Entregar los archivos de instalación de los aplicativos de software que se requieran para el correcto funcionamiento del modelo centralizado y el manual detallado de su instalación y administración en idioma español. Garantizar en caso de que la licencia electrónica presente fallas durante el término de vigencia de la misma, el cambio de esta sin costo adicional para la Fiscalía y, hacer su entrega en las instalaciones de la FGN en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Mientras se realiza el cambio de la licencia electrónica, el CONTRATISTA debe entregar en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, un dongle físico o licencia electrónica que permita la continuidad del servicio. 	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 11 de 25

7. Garantizar en caso de que el modelo centralizado de licencias presente falla durante el término de vigencia de la licencia, la atención de manera urgente del requerimiento y dar solución en un plazo no mayor a ocho (8) horas.
8. Entregar al supervisor de la aceptación de oferta, un informe en donde especifique el serial de la licencia, fecha en que se realizó la actualización, vigencia, fecha de finalización de la vigencia y reporte de novedades.
9. Realizar transferencia de conocimiento sobre las funcionalidades de la versión más reciente de la herramienta liberada por el fabricante, la cual se debe dictar de forma presencial o virtual, con una intensidad horaria mínima de ocho (8) horas para mínimo veinte (20) funcionarios de los Grupos de Informática Forense y en la fecha que defina la supervisión.
10. Entregar el certificado de asistencia a los participantes de la transferencia de conocimiento.
11. Mantener durante el tiempo plazo de la aceptación de oferta, la certificación de distribuidor autorizado vigente. En caso de que esta pierda vigencia deberá entregar a la supervisión el documento actualizado.

2.7.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato <i>(Escoger con X la opción que corresponda)</i>		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	X
Si "no" se requiere acta de inicio <i>(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			
El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de octubre del año 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Se ejecutará en la ciudad de <u>Bogotá D.C.</u> , los bienes del <u>objeto contractual se entregarán en la oficina del Grupo de Informática Forense del CTI, ubicado en la Avenida Calle 24 No. 52 - 01 bloque L, piso 5.</u>		
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Se ejecutará en la ciudad de <u>Bogotá D.C.</u> , los bienes del <u>objeto contractual se entregarán en la oficina del Grupo de Informática Forense del CTI, ubicado en la Avenida Calle 24 No. 52 - 01 bloque L, piso 5.</u>		
Nota: <i>Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.</i>			
2.8.	Forma de Pago		
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:			

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago equivalente al **cien por ciento (100 %)** del valor de la aceptación de oferta, una vez se hayan realizado las actualizaciones de las respectivas licencias y se haya llevado a cabo la transferencia de conocimiento, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.


La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 13 de 24

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE

Valor en número **\$24.047.998,30**

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	N/A	De fecha	13	08	2025
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
<p>El Departamento de Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, le fueron asignadas, entre otras, las siguientes funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Resolución No. 00032 del 27 de mayo de 2021: "(...) e) <i>Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (...)</i> y h) <i>Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (...)</i>".</p> <p>De manera que, en el marco de la disciplina de informática forense, el Grupo de Informática Forense de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.9 de la Resolución No. 20 del 23 de febrero de 2021, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: "<i>Realizar identificación y recolección de Evidencia Digital Especializada; Efectuar exámenes de laboratorio en dispositivos móviles; Realizar exámenes en laboratorio de dispositivos de almacenamiento; Ejecutar exámenes de software, bases de datos y buzones de correo electrónico; realizar duplicados de medios de almacenamiento digital en rupturas procesales y asistencias judiciales; Recolectar evidencia digital en entornos web (...)</i>".</p> <p>En esa línea, el Grupo de Informática Forense, en desarrollo de sus funciones, trata la evidencia digital aplicando las mejores prácticas internacionales, siempre respetando la cadena de custodia, mediante procedimientos técnicos de identificación, preservación y análisis. De esta forma, se presenta el producto garantizando su validez dentro en un proceso judicial. A fin de preservar y analizar los datos digitales inmersos en una investigación judicial, es conveniente el uso de herramientas especializadas reconocidas en el ámbito de la informática forense a nivel mundial, recomendadas por organismos homólogos o avaladas por entidades dedicadas a la evaluación de dichas herramientas, tal es el caso de NIST (National Institute of</p>					

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 15 de 24

Standars and Technology). Considerar estos aspectos, permite generar un grado de confianza frente a los resultados obtenidos.

Así mismo, la ejecución de actividades de informática forense permiten la obtención de insumos de información valiosos para el desarrollo de las investigaciones y con ello generar un gran aporte al cumplimiento de la función constitucional encomendada a la Fiscalía General de la Nación; en este sentido, resulta esencial mantener en buen funcionamiento las herramientas tecnológicas que se emplean para el cumplimiento de dicha función, además de fortalecer el talento humano que soporta la especialidad, esto con el fin de garantizar el desempeño óptimo del proceso y lograr mejores resultados.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas, el Departamento de Criminalística / Sección Técnico-Científica cuenta con 26 Grupos de Informática Forense distribuidos en el territorio nacional, así: Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cali, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, La Guajira, Huila, Magdalena, Medellín, Meta, Nariño, Nivel Central, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.

Los grupos mencionados dependen de hardware y software específico con capacidad de generar resultados técnicamente válidos para realizar las actividades periciales en torno a la evidencia digital, ya que el empleo de otro tipo de herramientas no probadas ni avaladas puede llevar a resultados poco confiables que pueden llegar a ser controvertidos y desestimados en juicio.

Es así que, actualmente, el Grupo de Informática Forense cuenta para el desarrollo de sus funciones con la licencia de software especializado EnCase, y, considerando la velocidad en la que evoluciona la tecnología y que, la delincuencia la emplea en provecho de su accionar delictivo, la entidad debe fortalecerse de manera continúa mejorando sus capacidades.

En lo que respecta a las características de usabilidad de esta licencia, se tiene que, está diseñada para la extracción, recuperación y preservación de evidencia digital proveniente de equipos de almacenamiento, como lo son: discos duros internos y externos, USB, Micro SD, entre otros.

Ahora bien, la licencia de la herramienta EnCase se encuentra vigente hasta el 20 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta que, en el año 2024 mediante el contrato FGN-NC-0200-2024 se realizó la actualización de una (1) licencia serial X100008269002 con los dongles: G3002086651, G3002086654 y G3002086650 esta, herramienta hasta esa fecha.

De manera que, al encontrarse próxima la fecha de finalización de la vigencia de la licencia, se hace necesario contar con la actualización y soporte técnico, el cual debe contratarse anualmente con el fin de adelantar los respectivos procesos de **actualización** para garantizar que el software cuenta con las mejoras incluidas en las últimas versiones liberadas por el fabricante y la legalidad requerida para su uso; así mismo, el **soporte técnico**, mediante el cual se atiendan los requerimientos de soporte en sitio o remoto cuando lo requiera la entidad, buscando inicialmente garantizar la continuidad de los servicios que se prestan en los grupos de Informática Forense a nivel nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la Entidad es esencial realizar la actualización y soporte técnico de las mencionadas licencias, debido a que las mismas son un insumo para el manejo de evidencia digital en el marco del análisis de los elementos materia de prueba objeto de estudio.

Es así que, con la actualización de las licencias de las herramientas de software, en caso de requerir estas últimas, se pretende garantizar la continuidad del servicio y optimizar la labor que desarrollan los peritos

adscritos a los Grupos de Informática Forense a nivel nacional, mejorando la calidad de los resultados y así aportar evidencias de forma oportuna y confiable dentro de los procesos investigativos adelantados por la Fiscalía General de la Nación los cuales deberán ser presentados ante los estrados judiciales.

Por lo tanto, es evidente la importancia que representa la idoneidad en el análisis de la evidencia digital en apoyo a las investigaciones, en especial, cuando se hace necesario certificar los métodos y las herramientas empleadas en la recuperación de información que se almacena en medios digitales, así como la extracción y análisis de esta, o en aquellos casos que se requiera la búsqueda especializada de información, constituyéndose en un soporte primordial del fiscal delegado tanto en investigación como en juicio oral.

La herramienta **EnCase** ha sido utilizada en desarrollo de actividades periciales, al menos, para rendir 159 informes de laboratorio durante los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, con esto, se contribuyó a la resolución de hechos delictivos que afectaron la seguridad de la información y la protección de los datos, el patrimonio económico, entre otras tantas vulneraciones a bienes jurídicamente tutelados. Desde el laboratorio se analizó información de los cuatro últimos años para evidenciar la necesidad e importancia de contar con la herramienta debidamente actualizada, no quiere decir que en los años anteriores al 2021 no se hubiera utilizado.

Por los motivos anteriormente expuestos, se requiere contratar la actualización de la herramienta forense **EnCase**, la cual apoya a otras herramientas forenses, esto dado que algunas características de esta herramienta nos dan la versatilidad de poder analizar diferentes elementos de almacenamiento, lo cual no es posible con otras herramientas, logrando así dar respuestas a las diferentes peticiones de los despachos de los fiscales para apoyar en su actividad investigativa.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

SOLICITUD DE COTIZACIONES

El Equipo de Análisis creó evento de cotización identificado como "LICENCIA_ ENCASE" en el módulo de solicitud de información a proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, no obstante lo anterior, durante el término de publicación no se recibieron cotizaciones por este medio, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 17 de 25

Proceso: "ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE ESPECIALIZ..."

Solicitud de Información a los Proveedores

LICITACIÓN - ENCARGO

Unidad de Información: PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

PROVEEDORES

Fecha de presentación de ofertas: 2024-07-24

Fecha de publicación: 2024-07-24

Por parte del área técnica, remitieron dos (2) cotizaciones obtenidas mediante correo electrónico, de las empresas: **INTERNET SOLUTIONS** y **IOCOM**

Así las cosas se tienen dos (2) cotizaciones para la realización del Estudio del sector.

De acuerdo con lo anterior se verifica que dichas cotizaciones cumplen con las especificaciones solicitadas en las fichas técnicas remitidas por la Entidad, información que fue validada por el área técnica.

De acuerdo con lo anterior se verifica que dichas cotizaciones cumplen con las especificaciones solicitadas en las fichas técnicas remitidas por la Entidad, información que fue validada por el área técnica.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1 (cuadro Cotizaciones)

- Fue expedida con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
- Cumple con las especificaciones requeridas, por lo cual se concluye que esta corresponde a las necesidades establecidas previamente por la entidad.
- El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto
- Se anexan las cotizaciones recibidas para el presente proceso de las firmas: **INTERNET SOLUTIONS** y **IOCOM**
- Para definir el valor de las cotizaciones se tomó la fórmula promedio entre las cotizaciones recibidas.
- Cabe resaltar que el proceso de selección **No. FGN-NC-MC-0059-2024** que tiene especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, por lo tanto, será tenido en cuenta para el presente análisis.

Resultado definitivo de costos históricos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 2 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

- Se adelantó análisis del gasto histórico del proceso **FGN-NC-MC-0059-2024** así las cosas, se procedió a la indexación de los valores que cumplen con las características técnicas solicitadas para el presente proceso.
- El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos/insumos, es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de servicios ofrecidos en el mercado.
- Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie del mes vigente dividido por el índice de serie del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de la misma.

- Así las cosas, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas son similares a las de la vigencia 2024 se realizó indexación del gasto histórico a la fecha.

Resultado definitivo análisis de cotizaciones e históricos (Anexo 3)

- Para establecer los valores se utilizó la formula promedio entre las cotizaciones recibidas y el valor del gasto histórico del proceso No. **FGN-NC-MC-0059-2024**

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 4 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

- El anexo 4 establece los valores definitivos del Estudio del Sector

NOTAS:

En caso de que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es **"ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE ESPECIALIZADO ENCASE PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL EN LOS GRUPOS DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CTI NIVEL CENTRAL Y SECCIONALES"**, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$24.047.998,30)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (Ver Anexo 4).

4.3. Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE
Valor en números	\$ 24.047.998,30

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL A NIVEL NACIONAL PRODUCTO: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN PENAL, CRIMINALÍSTICA Y MEDICINA LEGAL.	16	\$ 24.047.998,30
COD. PRODUCTO: 2901-0800-13-20111D-2901006-02		
TOTAL		\$ 24.047.998,30
<i>(Agregar las filas que sean necesarias)</i>		

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 19 de 25

El cual afecta recursos de (<i>Escoger entre las dos opciones</i>).	Funcionamiento		Inversión	X
<p>Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato</p> <p>Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.</p> <p>Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.</p>				

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
<p>Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>	
Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
43232309	Software de recuperación o búsqueda de información
43232605	Software analítico y científico
81111808	Servicio de análisis de sistemas
81112202	Actualizaciones o parches de software
<i>(Agregar las filas que sean necesarias)</i>	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
<p>La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera:</p> <p>La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.</p>	
6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3. Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **tres (3)** contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con **SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL** cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es **16,89 SMLMV**.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 21 de 25

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá presentar hasta **CUATRO (4)** contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con **SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL** cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es **16,89 SMLMV**.

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los tres (3) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso (en caso de limitar en el tiempo la experiencia, se deberá justificar su procedencia).

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL**.

Nota 4: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
N/A	
6.1.5.	Capacidad Financiera
N/A	
7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

NECESIDAD				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
1	ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE ESPECIALIZADO ENCASE PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL EN LOS GRUPOS DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CTI NIVEL CENTRAL Y SECCIONALES. (Conforme a las especificaciones Técnicas del Proceso)	UNIDAD	Licencia serial X100008269002 con la cual se encuentran los siguientes dongles: G3002086651 ,G3002086654 Y G3002086650				
TOTAL							

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 23 de 25

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de servicio	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el término de un (1) año contado a partir de la finalización del plazo de ejecución.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el 20% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir de la finalización del plazo de ejecución.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de N/A SMMLV es decir sin sublímites.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.


12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS


Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	20	días del mes de	Agosto	del año	2025
----------------	----	-----------------	--------	---------	------

Firma: 
 Nombre: SANDRA MARCELA LAISECA CARDOSO
 Cargo: Líder Grupo Informática Forense DCTI

VB

Firma: 
 Nombre: CAROLINA FORERO MONTEALEGRE
 Cargo: Jefe Departamento de Criminalística DCTI

Firma: 
 Nombre: FABIÁN ANDRÉS ORDOÑEZ TACUÉ
 Cargo: Director Cuerpo Técnico de Investigación - DCTI

Elaboro: Sandra Marcela Laiseca Cardoso - Líder Grupo Informática Forense.
 Leonardo Cruz Suarez - Grupo Apoyo Contractual DCTI.
 Reviso: Miguel Eduardo González Rebellón - Jefe Grupo Apoyo Contractual DCTI. 